

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua.

Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que ha estado sometida la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua, aprobada por acuerdo plenario en sesión 16/2023, de 30 de Noviembre (Boletín Oficial de la Provincia número 233, de 5 de diciembre de 2023), sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, la misma se entiende definitivamente aprobada, haciéndose público el texto de la referida modificación, por la que el art. 6 queda redactado de la siguiente manera y con efecto desde el 1 de Marzo de 2024:

A1. A PRECIOS DE ABASTECIMIENTO.

1. Tarifa fija doméstica cuota fija trimestre 8,1316 € semestrales.

Cuota variable.

Bloque I 0,6840 € (de 0 a 18 metros cúbicos trimestre).

Bloque II 0,7953 € (de 19 a 25 metros cúbicos trimestre).

Bloque IV 0,8430 € (superior a 25 metros cúbicos trimestre).

2. Tarifa familia numerosa.

Tarifa fija familia numerosa (€/usuario/trimestre) 8,1316 €.

Cuota variable. (€/ metro cúbico).

Bloque I 0,6840 € (de 0 a 18 metros cúbicos trimestre).

Bloque II 0,7953 € (superior a 18 metros cúbicos trimestre).

A.1.b COMPRA DE AGUA.

Cuota fija (€/usuario y trimestre) 0,5071 €.

Bloque único (€/metro cúbico) 0,0553 €.

A.1.c CONSERVACIÓN DEL CONTADOR.

Cuota fija (€/usuario y trimestre) 2,6579 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Calatrava, a 14 de febrero de 2024.- El Alcalde, David Triguero Caminero.

Anuncio número 709